

PERGAMINO, Octubre 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: CH-108-90 CHIAVASSA FEDERICO solicita eximición pago T. Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase eximido al SEÑOR FEDERICO CHIAVASSA, del pago----- de los importes correspondientes a las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios- Cuenta N° 04686-000- correspondientes al Ejercicio 1990, del inmueble de su propiedad sito en calle J.M. Estrada 840 de nuestra ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 104- Parcela 29 - Partida 18.624.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3626/90.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE